



Quien suscribe, Diputado Ricardo García Escalante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIV Legislatura, de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES INVESTIGUE LOS PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN TALES COMO EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES, COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS, ENTRE LA EMPRESA CYBER ROBOTICS SOLUTIONS, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR LA PRESUNTA EXISTENCIA DE SOBREPREGIOS EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19**. Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

CONTENIDO

Nuestro país sigue bajo los efectos de la pandemia por el COVID-19, esto, ha generado que las personas críticamente enfermas, que presenten insuficiencia respiratoria grave, requieran tratamiento en terapia intensiva con soporte mecánico ventilatorio, es decir, intubación.

De acuerdo con una revisión de contratos públicos realizada por Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI) publicada el pasado 1 de mayo de 2020, la delegación del IMSS en Hidalgo asignó a Cyber Robotics Solutions, propiedad de León Manuel Bartlett Álvarez, hijo de Manuel Bartlett Díaz, director de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), un contrato por 31 millones de pesos por 20 ventiladores respiratorios.



Cada equipo fue vendido en un millón 550 mil pesos, que es el precio más alto desde que se declaró la emergencia sanitaria por Covid-19.

En la revisión de contratos se compararon los precios pagados por el Gobierno Federal por ventiladores de similares características, descritos por el Consejo de Salubridad General como “equipo electromecánico controlado por microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes que tienen comprometida la función respiratoria”.

Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad detectó una diferencia de hasta 85% entre el precio más barato y el más caro.

El contrato a Cyber Robotics fue asignado el 17 de abril por el IMSS y ese mismo día el IMSS Hidalgo pagó 880 mil pesos a otro proveedor denominado Conduit Life, por un ventilador de similares características, pero importado de Eslovaquia.

Desde el 27 de marzo, cuando el presidente Andrés Manuel López Obrador firmó un decreto para que el gobierno federal pudiera adquirir de manera directa y sin licitaciones equipo médico, se han efectuado 30 procedimientos de asignación para la compra de ventiladores respiratorios.

La primera compra fue la que hizo el IMSS el 30 DE MARZO A LEVANTING GLOBAL SERVICIOS LLC, empresa que se comprometió a entregar dos mil 500 respiradores provenientes de China, a un precio promedio de 888 mil pesos.

El mismo día la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) asignó a la empresa Gestión en Riesgos de Desastres SA de CV el contrato para comprar 1,330 ventiladores originarios de China y España, cada uno a un precio de 898 mil pesos, equivalente a 37 mil 500 dólares al tipo de cambio de la fecha de la adjudicación.



Más recientemente: el 20 de abril el IMSS acordó pagar 983 mil pesos por ventiladores provenientes de Estados Unidos a la empresa Bidcom Energy, y el ISSSTE asignó al día siguiente un contrato a Médica D S.A. de C.V. para comprar cada equipo en 980 mil pesos.

Comercial de Especialidades Médicas S.A de C.V. obtuvo el pasado 29 de abril un contrato para vender a la delegación del IMSS en Guanajuato 40 ventiladores fabricados en Alemania, cada uno a un precio promedio de 826 mil 455 pesos.

En los documentos que el sistema de compras del Gobierno ha hecho públicos, el mayor precio de los ventiladores corresponde a la empresa de Bartlett Álvarez, quien vendió cada equipo en 1.5 millones de pesos.

Lo anterior, a pesar de que los ventiladores que venderá al IMSS son fabricados por la marca mexicana Imágenes y Medicina S.A de C.V., y por tanto no deberá asumir el costo de importación.

El 16 de abril de 2020 la jefatura de servicios médicos del IMSS mediante oficio solicitó realizar el proceso de contratación toda vez que los ventiladores “eran un bien indispensable para brindar atención médica a los derechohabientes”. Ese mismo día solicitó cotizaciones a los proveedores, entre ellos a la empresa de Bartlett Álvarez.

Un día después, el 17 de abril, tras evaluar las propuestas económicas determinó que Cyber Robotics Solutions suministraría los ventiladores para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1 de Pachuca, Hidalgo. También adjudicó a otra empresa llamada Conduit Life un contrato por dos ventiladores respiratorios, cada uno con un costo unitario de 880 mil y 1 millón 110 mil pesos, respectivamente.

El documento menciona que los representantes de las dos empresas debieron presentarse el 30 de abril para firmar el contrato y la vigencia de la garantía será de 18 meses.



El fallo de la adjudicación está firmado por Salvador Cháidez Hernández, titular de la coordinación de abastecimiento y equipo del IMSS.

Cyber Robotics Solutions fue constituida el 20 de marzo de 2010 por Alejandro Marina Vales, socio de Bartlett Álvarez, según consta en el acta constitutiva con folio mercantil 414723 inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de México.

7

Ambos son los apoderados generales de una filial espejo registrada en Panamá el 11 de marzo de 2019, en la que figuran como supuestas accionistas dos empleadas de un despacho legal especializado en crear empresas offshore “o de gaveta” (es decir, que carecen de instalaciones y sólo existen en el papel).

Un reportaje de Arellí Quintero para el sitio de Carlos Loret de Mola, difundido el 24 de septiembre de 2019 por W Radio, reveló que Cyber Robotics Solutions es propiedad del hijo de Bartlett y que desde su creación en 2010 había obtenido cerca de 800 millones de pesos en contratos por la venta de equipo médico al ISSSTE y a hospitales de la Secretaría de Salud.

El reportaje aseguró que la empresa había obtenido su primer contrato con la administración del presidente López Obrador el 12 de marzo de 2019 a través de una adjudicación directa de la Secretaría de la Defensa Nacional por 2 millones 209 mil pesos para el “mantenimiento preventivo y correctivo” del sistema Da Vinci, un robot utilizado para cirugías.

MCCI corroboró que en anteriores procesos de licitación de equipo médico del IMSS, León Manuel Bartlett Álvarez ha sido el responsable de presentar la propuesta económica de Cyber Robotics, como apoderado de la empresa.

Una investigación del Whashington Post publicada el pasado 3 de mayo de 2020 evidenció que León Manuel Bartlett Álvarez, hijo de Manuel Bartlett Díaz, director de la Comisión Federal de



Electricidad (CFE), recibió un contrato por 94.9 millones pesos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sin licitación, amparado en las reglas de compras por la emergencia a consecuencia del coronavirus.

Es para proveer equipo de “ultrasonido torácico (portátiles de mesa) para tórax y pulmón”. El fallo fue el 30 de abril y el contrato debe firmarse el lunes 4 de mayo, según consta en el [acta de adjudicación directa AA-051GYN020-E6-2020](#).

Pero este no es el único contrato de la empresa de León Manuel Bartlett Álvarez con el gobierno del que su padre es un alto funcionario: los tiene con el Ejército, la Marina, el Instituto Mexicano del Seguro Social y otros con el ISSSTE. Son al menos siete contratos que suman 162 millones de pesos, según puede comprobarse en el portal de transparencia Compranet.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 37 nos menciona lo siguientes atribuciones de la Secretaría de la Función Pública:

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.



III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

IX. Fiscalizar ⁷directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, arrendamiento financiero, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Federal;

XVIII. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la Administración Pública Federal que puedan constituir responsabilidades administrativas, así como substanciar los procedimientos correspondientes conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por sí, o por conducto de los órganos internos de control que correspondan a cada área de la Administración Pública Federal; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan en los casos que no sean de la competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y, cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante ese Tribunal; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;



De acuerdo al Código Penal Federal en sus artículos 214, 215, 216, 217 ter, 220 y 221 se encuentra fundamentado los presuntos actos de corrupción o presuntos delitos de servidores públicos mencionados.

De igual forma la constitución política en su artículo 134 nos menciona lo siguiente:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración de esta Soberanía el siguiente:



Único.- Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que en el ámbito de sus funciones investigue los presuntos actos de corrupción tales como Ejercicio abusivo de funciones, uso indebido de atribuciones y facultades, coalición de servidores públicos y tráfico de influencias, entre la empresa Cyber Robotics Solutions, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el titular de la Comisión Federal de Electricidad, por la presunta existencia de ⁷sobrepresos en la adquisición de equipo médico para la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, a cargo del Diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro; el 5 de mayo de 2020

Dip. Ricardo García Escalante.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_220120.pdf

<https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2020/05/03/hijo-de-bartlett-recibe-contratos-por-162-millones-del-gobierno-de-amlo/>

<https://contralacorrupcion.mx/hijo-bartlett-ventilador-covid-19/>